



“MODIFICAN PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N.º 524-CU-2024-UAC Y SUS MODIFICATORIAS Y, POR CONSIGUIENTE, DISPONEN LA ADECUACIÓN DEL NÚMERO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I, MODALIDADES EXONERADOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO Y SELECCIÓN POR CONVENIOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO EN LA SEDE CENTRAL Y, POR CONSIGUIENTE, MODIFICAN PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N.º 524-CU-2024-UAC”

RESOLUCIÓN N.º 424-R-2024-UAC

Cusco, 12 de diciembre de 2024

LA Rectora de la Universidad Andina del Cusco,

VISTOS:

Los Oficios N.º 1175 y 1176-A-2024-VRAC-UAC de fecha 12 de diciembre de 2024 y anexos, cursados por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, con Resolución N.º 524-CU-2024-UAC de fecha 16 de octubre de 2024, se aprobó el cuadro de vacantes 2025-I de la Sede Cusco y Filiales de la Universidad Andina del Cusco, dentro del cual se encuentra el número de vacantes para las diferentes escuelas profesionales Sede Central y filiales, dentro de cuyo contenido se consideró las Modalidades Exonerados del Examen de Admisión Ordinario.

Que, mediante Resolución N.º 449-CU-2024-UAC de fecha 4 de agosto de 2024, se incluyó la modalidad de Examen Selección por Convenios con Instituciones Educativas de Nivel Secundario ingreso 2025-I y fechas de inscripciones y examen, en el Cronograma de Actividades para el Proceso de Admisión 2024-II y 2025-I, correspondiente a los procesos de admisión para la Sede Cusco y filiales de la Universidad Andina del Cusco, aprobada con Resolución N.º 004-R-2024-UAC.

Que, a través de la Resolución N.º 549-CU-2024-UAC de fecha 4 de noviembre de 2024, se modificó la Resolución N.º 524-CU-2024-UAC, en el extremo que corresponde a los cuadros de vacantes de las Filiales de Sicuani y Puerto Maldonado, debiéndose incorporar en dichos cuadros, la modalidad de ingreso "EXAMEN POR CONVENIOS".

Que, mediante Resolución N.º 600-CU-2024-UAC, se dispuso entre otros la adecuación del número de vacantes en la Sede Central y filiales de Puerto Maldonado, Quillabamba y Sicuani, para el semestre académico 2025-I, entre otros en la Sede Central conforme se detalla a continuación:

SEDE CENTRAL

N.º	ESCUELA PROFESIONAL	VACANTES
1	Administración	30
2	Administración de Negocios Internacionales	30
3	Contabilidad	30
4	Economía	30
5	Finanzas	30
6	Marketing	30
7	Derecho	20
8	Arquitectura	30



9	Ingeniería Ambiental	30
10	Ingeniería Civil	30
11	Ingeniería de Sistemas	30
12	Ingeniería Industrial	30
13	Enfermería	30
14	Estomatología	30
15	Medicina Humana	5
16	Obstetricia	30
17	Psicología	30
18	Tecnología Médica	30
19	Educación	30
20	Turismo	30

Que, mediante documentos del Visto, el Vicerrector Académico, eleva a la autoridad Rectoral, los Oficio N.º 1093 y 1096-2024-DIAD-UAC de fecha 12 de diciembre de 2024, enviado por el Director de Admisión y Centro Preuniversitario, quien solicita la adecuación del número de vacantes para el proceso de admisión 2025-I, modalidades Exonerados del Examen de Admisión Ordinario y Selección por Convenios con Instituciones Educativas de Nivel Secundario en la Sede Cusco, solicitud que efectúa debido a la existencia de una alta demanda.

Que, el literal I) del artículo 24 del Estatuto Universitario señala como una atribución del Rector: "Dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario".

Que, en uso de sus atribuciones conferidas, la Rectora dispone la adecuación de vacantes para el proceso de admisión 2025-I, en las modalidades requeridas y, conforme la propuesta presentada por la Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario.

Según los considerandos expuestos, lo establecido en la Ley N.º 30220 y, en mérito a lo dispuesto en el literal I) del artículo 24º de la acotada la Rectora de la Universidad Andina del Cusco con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO. - MODIFICAR la Resolución N.º 524-CU-2024-UAC de fecha 16 de octubre de 2024 y sus modificatorias, por consiguiente, **DISPONER** la adecuación del número de vacantes para el Proceso de Admisión 2025-I, modalidades: "Exonerados del Examen de Admisión Ordinario" y "Selección por Convenios con Instituciones Educativas de Nivel Secundario" en la Sede Central Cusco conforme se detalla a continuación:



CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO 2025-I

CARRERAS PROFESIONALES	MODALIDAD DE EXONERACIÓN AL EXAMEN ORDINARIO													CICLO ORDINARIO	CICLO EXTRAORDINARIO 2025-I (Resolución N.º 800-CU-2024-UAC)	CICLO EXTRAORDINARIO STO Ser.	EXAMEN CONVENIOS	EXAMEN CONVENIOS FASE II (aprobado bajo resolución N.º 800-CU-2024-UAC)	EXAMEN STO SECUNDARIA	EXAMEN ORDINARIO	TOTAL VACANTES
	PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	TERCIO SUPERIOR DE MÉRITO ACADÉMICO DE COLEGIOS SECUNDARIOS	COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO	BACHILLERATO INTERNACIONAL	TRASLADOS INTERNOS	TRASLADOS EXTERNOS	PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	GRADUADOS		DEPORTISTAS DESTACADOS	MAYORES DE 24 AÑOS	EGRESADOS UAC	TOTAL VACANTES EXONERADOS								
								NIVEL UNIVERSITARIO	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO												
Administración	1	1	1	0	3	1	1	1	0	1	1	1	12	1	2	5	7	30	15	27	67
Adm. De Negocios Int.	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	3	18	2	2	10	10	30	15	31	86
Arquitectura	2	2	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	12	4	3	25	37	30	37	12	127
Contabilidad	1	1	0	0	1	2	1	1	2	1	4	4	18	1	2	1	5	30	20	10	55
Derecho	3	0	1	1	3	0	1	1	0	1	1	1	13	11	3	56	49	37	63	5	197
Economía	3	3	3	0	2	2	2	2	2	1	3	2	25	1	2	8	15	30	25	26	100
Educación Inicial - Primaria	1	1	1	0	2	2	2	0	0	1	1	1	12	0	2	2	6	30	25	30	75
Enfermería	4	4	2	1	4	4	0	2	2	4	4	4	35	2	2	1	5	30	26	24	93
Estomatología	4	3	2	0	2	1	0	1	0	4	5	5	27	2	2	10	9	30	25	32	105
Finanzas	0	0	1	0	1	0	1	1	2	2	2	1	11	2	2	1	4	30	7	15	40
Ingeniería Ambiental	2	3	1	1	1	2	1	2	0	1	2	2	18	1	3	3	16	30	32	20	90
Ingeniería Civil	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	15	2	2	18	27	32	48	27	137
Ingeniería de Sistemas	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	5	3	12	2	2	4	10	30	28	34	90
Ingeniería Industrial	2	2	1	1	2	1	1	2	2	1	2	2	19	2	2	8	17	30	23	30	99
Marketing	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	5	5	21	3	2	6	5	30	10	15	60
Medicina Humana	6	5	2	0	2	1	0	2	0	3	0	2	23	85	2	60	20	5	15	27	230
Obstetricia	2	2	1	1	2	2	0	2	0	2	2	2	18	3	2	1	7	30	20	27	76
Psicología	2	2	2	1	4	5	1	2	1	2	4	4	30	5	2	15	17	30	38	54	159
Tecnología Médica	2	0	1	1	1	1	1	2	1	5	0	0	15	1	2	5	5	30	25	24	75
Turismo	1	0	0	0	1	1	1	0	0	1	2	1	68	0	2	4	3	30	20	50	145
TOTAL VACANTES	42	35	23	10	35	29	19	25	75	37	47	45	422	130	43	243	274	584	517	520	2106



SEGUNDO. - ENCOMENDAR a la Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario, a dependencias académicas y administrativas de la Universidad, adoptar las disposiciones necesarias y complementarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese. - - - - -

DYBG/MACQ/SG/kibm
CC.- V.R. Acad/ Adm. Inv.
DIAD
DSA
DA y dependencias
Interesados.
DTI
Archivo.



Universidad Andina del Cusco



Dra. Di Yanra Bravo González
Rectora